



ESTADO No. 010

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de marzo de 2019

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HCA-144	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	7	11-03-2019	PARM No 238	ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 000825 del 21 de agosto de 2018 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia.
AUTO	HCA-14F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	5	6-03-2019	PARM No 231	ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al titular minero que el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 000828 del 21 de agosto de 2018 se remite a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN por ser un trámite de su competencia
AUTO	GH3-081	CEMENTOS ARGOS S.A.	5	11-03-2019	PARM No 235	DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM No. 235 del 5 de marzo de 2019. APROBAR para el contrato de concesión No. GH3-081, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2018. APROBAR para el contrato de concesión No. GH3-081, la declaración de producción y pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018
AUTO	LH0071-17	COMUNIDAD MINERA GUAYABALES	9	23-03-2019	PARM No 252	DAR a conocer al titular minero los Conceptos Técnicos PARM No.164 del 18 de febrero de 2019, PAM No. 182 del 27 de febrero de 2019 y PAM No. 184 del 27 de febrero de 2019.



				<p>REQUERIR al titular de conformidad con lo dispuesto en los artículo 86, 281 y 87 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el complemento y/o correcciones al Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con lo indicado en los conceptos técnicos PARM 164 y 182 del 2019, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, al cabo del cual, si no ha presentado las mencionadas correcciones o las mismas no son viables técnicamente, se procederá su rechazo.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión LH0071-17, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto el Formato Básico Minero Semestral y anual 2016, FBM semestral 2018.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión LH0071-17, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003663 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 19 de abril de 2019.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión LH0071-17, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto las regalías del III trimestre de 2018.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. LH0071-17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 Literal "d" de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2018</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, concediéndole un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, para que: Radique FBM anual 2018 FBM semestral y anual 2011 legibles. Corrija regalías del II y IV trimestre de 2016 Corrección de regalías del II y III trimestre de 2017.</p>
--	--	--	--	--



AUTO	JK7-09591	MINEROS S.A.	4	4-03-2019	PARM No 213
AUTO	013-70	CEMENTOS ARGOS S.A.	8	11-03-2019	PARM No 237
<p>DAR a conocer a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. JK7-09591, el Concepto Técnico PARM-209 del 1/03/2019.</p> <p>DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del contrato de concesión No. 013-70, el Concepto Técnico PARM No. 242 del 07/03/2019.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. 013-70, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2018 en cerros para el material de caliza. <p>REQUERIR a la titular minera bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 115, de la ley 685 de 2001, para que presente la corrección y/o modificación al Formato Básico Minero –FBM– anual 2018, de acuerdo con el concepto técnico PARM-242 del 7/03/2017. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR a la titular bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>					



						<p>ACLARAR a la titular que en el Auto PARM No. 763 del 26/10/2018, se dio a conocer el concepto técnico PARM No. 705 del 9/10/2018 a CEMENTOS ARGOS S.A. y no la sociedad CERROMATOSO S.A.,</p> <p>DAR a conocer a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A., titular de la Licencia de Exploración No. 00173-27, el Concepto Técnico PARM No. 245 del 07/03/2019.</p> <p>REQUERIR a la titular minera bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 75, del Decreto 2655 de 1988, para que presente la corrección y/o modificación al Formato Básico Minero –FBM– anual 2018, de acuerdo con el concepto técnico PARM-245 del 7/03/2017. Para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>OTORGAR el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar respuesta al Auto 013 del 15/01/2019, de acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio de radicado No. 20199020376592 del 4/03/2019.</p> <p>INSTAR a la titular que en Catastro Minero Colombiano –CMC– se observa que el polígono de la Licencia de exploración No. 00173-27 presenta superposición con el DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO - DRMI CUENCA ALTA DEL RIO ATRATO, lo cual la titular deberá realizar ante la Autoridad Ambiental CODECHOCO el trámite respectivo.</p> <p>DAR a conocer a la señora ROCÍO MÉNDEZ DE KERQUELEÉN, titular de la Licencia de Exploración No. CCD-081, el Concepto Técnico PARM No. 168 del 19/02/2019.</p> <p>INSTAR a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN resuelva lo pertinente a la solicitud de integración de áreas y derecho de preferencia solicitado por la titular minera.</p>
AUTO	00173-27	MINERA EL ROBLE S.A.	5	11-03-2019	PARM No 236	
AUTO	CCD-081	ROCÍO MENDEZ KERLEGUEN	4	11-03-2019	PARM No 234	



					DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SBO-08581 el concepto técnico PARM No. 178 del 22 de febrero de 2019.	
AUTO	SBO-08581	CONCESION RUTA AL MAR CORUMAR S.A.S	5	4-03-2019	PARM No 214	REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. APROBAR para la Autorización Temporal No. SBO-08581: <ul style="list-style-type: none">• Regalias del III trimestre de 2018• Regalias del I al IV trimestre de 2018.
AUTO	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	3	5-03-2019	PARM No 223	REQUERIR al titular minero para que en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, para complementar la solicitud de suspensión de obligaciones radicada con el número 20199020374452 del 12 de febrero de 2019, so pena de desistimiento.
AUTO	SBO-08481	CONCESION RUTA AL MAR CORUMAR S.A.S	5	5-03-2019	PARM No 224	DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SBO-08481 el concepto técnico PARM No. 179 del 22 de febrero de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para en el término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente



					<p>proveído, y según lo expuesto en la parte motiva y en el numeral 2.1. del Concepto Técnico PARM No. 179 del 22 de febrero de 2019, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none">• Corrección del FBM anual 2018 y plano de labores.• Licencia Ambiental <p>APROBAR para la Autorización Temporal No. SBO-08481:</p> <ul style="list-style-type: none">• Regalías del III trimestre de 2018• Regalías del IV trimestre de 2018.	
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	167-98M, 031-98M, 173-98M, IEG-09091, 026-98M, 160-98M, 033-98M, 098-98M, 127-98M	9	12-03-2019	PARM No 251	<p>PROGRAMAR VISITA DE VERIFICACIÓN de las solicitudes de Amparos Administrativos radicados ante la autoridad minera en los Contratos de Concesión 161-98M, 031-98M, 173-98M, IEG-09091, 026-98M, 160-98M, 033-98M, 098-98M, 127-98M, 094-98M, 103-98M, 153-98M, 165-98M, 3292T, 088-98M, 039-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones que se realizan en las coordenadas arriba indicadas.</p> <p>Fijar como fecha para realizar las visitas de verificación los días 19, 20, 21 y 22 de marzo de 2019, iniciando a las 8:00 A.M., del 19 de marzo de 2019, en la Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia del Ingeniero de Minas OSCAR DARIO PEREZ RESTREPO y el abogado JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ELJACH.</p>
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	026-98M 160-98M	3	12-03-2019	PARM No 242	<p>ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020357682 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 026-98M y 160-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas):</p> <p>Coordenadas: Datum Bogotá</p> <p>Bocamina: Churimo 4 y Tintiliana 4</p> <p>Este: 1163333,81</p>



						Norte: 1097582,13 Altura: 1605,69
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	031-98M 088-98M	3	12-03-2019	PARM No 249	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020362552 del 17 de diciembre de 2018, en el títulos 031-98M y 088-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación al 088-98M Este: 1163585,6 Norte: 1097705,5 Altura: 1461
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	039-98M	3	12-03-2019	PARM No 250	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20199020375742 el 22 de febrero de 2019, en el títulos 039-98M , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a Gavela Este: 1163445,5 Norte: 1097462,3 Altura: 1473,4
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	3292T	3	12-03-2019	PARM No 248	ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020362542 el 17 de diciembre de 2018, en el títulos 3292T , contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá



					Bocamina: Pantano Este: 1163385,3 Norte: 1098137,7 Altura: 1520
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	165-98M	3	12-03-2019	PARM No 247 Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Cerca de La Giralda Este: 1163310,5 Norte: 1097489,3 Altura: 1562
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	103-98M 153-98M	3	12-03-2019	PARM No 246 Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: NN2 Encima de Media Curva 2018 Este: 1163243,8 Norte: 1097265,8 Altura: 1432,67
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	127-98M 094-98M	3	12-03-2019	PARM No 245 ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020360912 del 10 de diciembre de 2018, en el títulos 127-98M y 094-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones

					realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas): Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: NN Costado Izquierdo Mina Tesorito Este: 1163349,5 Norte: 1097520,9 Altura: 1577
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	098-98M	3	12-03-2019	PARM No 244 Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a Nivel 2 Este: 1163290,04 Norte: 1097290,47 Altura: 1445
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	033-98M	3	12-03-2019	PARM No 243 Coordenadas: Datum Bogotá Bocamina: Perturbación a la Sevillana 1 Este: 1163262,57 Norte: 1097567,66

					Altura: 1634
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	IEG-09091	3	12-03-2019	PARM No 241
					<p>ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020358052 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos IEG-09091, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas):</p> <p>Coordenadas: Datum Bogotá</p> <p>Bocamina: EL FILÓN</p> <p>Este: 1163003</p> <p>Norte: 1097407</p> <p>Altura: 1533</p>
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	031-98M 173-98M	3	12-03-2019	PARM No 240
					<p>ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020358012 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 031-98M Y 173-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas):</p> <p>Coordenadas: Datum Bogotá</p> <p>Bocamina: FLORESTA Y CHINCHILIANA 4</p> <p>Este: 1163484,26</p> <p>Norte: 1097362,77</p> <p>Altura: 1396,5</p>
AUTO	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	161-98M	3	12-03-2019	PARM No 239
					<p>ADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20189020358002 el 28 de noviembre de 2018, en el títulos 161-98M, contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas en las siguientes coordenadas del título minero ubicado en el Municipio de Marmato (Caldas):</p> <p>Coordenadas: Datum Bogotá</p>

